



AUTORIDADES

EJECUTIVO

Julio Cesar Barreto

Intendencia

Kathia Andrea Joerg

Viceintendencia

Luis Grün

Secretaría de gobierno

Hugo Reinaldo Ecke

Secretaría de obras y servicios
públicos

Jorge Bernardo Núñez

Secretaría de desarrollo social y
humano

Víctor Daniel Montero

Secretaría de medioambiente,
turismo y desarrollo productivo

Rodrigo Benítez

Secretaría de administración y
hacienda

AUTORIDADES

LEGISLATIVO

CPN. Graciela Beatriz Oliveira

Presidenta

Pablo Gabriel Acosta

Vicepresidente 1ro

Lucas Alan Vega

Vicepresidente 2do

Luis Ángel Canaparro

Concejal

Vanesa Gisel Kohn

Concejal

Tania Mariel Malveira

Concejal

Raul Alberto Radtke

Concejal

CONTENIDO:

ORDENANZA I – N° 11 2

RESOLUCIÓN N°405/2024(SERIE A.)..... 2

RESOLUCIÓN N°415/2024(SERIE A)..... 3

RESOLUCIÓN N° 439/2024 (SERIE P.M.) 3

RESOLUCIÓN N°482/2024 (SERIE P.M.)..... 3

ORDENANZA XV – N° 13..... 4



ORDENANZA I – N° 11

Montecarlo, Mnes.. 09 de Abril de 2024

El Honorable Consejo Deliberante declara

Artículo 1.- Créase la Dirección del Digesto Jurídico Municipal, en el ámbito del Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 2.- La Dirección del Digesto Jurídico Municipal dependerá jerárquicamente de la Secretaría Legislativa y funcionalmente de la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 3.- Son funciones de la Dirección del Digesto Jurídico Municipal las siguientes:

- a) determinar la Rama y asignar el número arábigo de cada uno de los proyectos que van a ser tratados en cada Sesión;
- b) realizar y supervisar los análisis normativo, documental y epistemológico de las Ordenanzas sancionadas;
- c) supervisar la Técnica Legislativa;
- d) supervisar y controlar todo lo relacionado con el Digesto Jurídico Municipal;
- e) asesorar y colaborar con los Concejales;
- f) requerir y proveer los informes y antecedentes necesarios para el estudio de los asuntos sometidos a consideración del Digesto Jurídico Municipal;
- g) realizar la elaboración del Proyecto de Consolidación Normativa anual;
- h) asegurar su accesibilidad, búsqueda y uso al ciudadano;
- i) publicar y difundir las Ordenanzas vigentes;
- j) asesorar y difundir a la ciudadanía el Digesto Jurídico Municipal; y
- k) cualquier otra tarea relacionada con su función, indicada por el superior directo.

Artículo 4.- Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal.

RESOLUCIÓN Nº405/2024(SERIE A.)

Montecarlo, Mnes., 12 de Abril de 2024.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MONTECARLO

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: AUTORIZARa la Secretaria de Hacienda Municipal a hacer efectivo el pago de la FACTURA 00004-00000463 HOSTERIA HELVECIA, nombre o Razón Social FAUSCH URSULA; por \$87.500,00 (PESOS OCHENTA Y SIETE QUINIENTOS), hospedaje otorgado a Representantes de Deportes del vecino País –Brasil que estuvieron presentes en el encuentro de autos antiguos, clásicos y tunnings, que se desarrollo en nuestra Localidad el pasado 07 de Marzo/2024 en el club Gimnasia de Montecarlo; acorde a los fundamentos esgrimidos en el presente instrumento legal.-----

ARTICULO 2º:IMPUTAR Las erogaciones resultantes a las respectivas partidas del presupuesto Municipal.- .-----

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, comuníquese y cumplido ARCHÍVESE .-----



RESOLUCIÓN N°415/2024(SERIE A)

Montecarlo, Mnes., 15 de Abril de 2024.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MONTECARLO

RESUELVE :

ARTICULO 1º: AUTORIZAR a la Secretaría de Hacienda Municipal a hacer efectivo el pago de las Facturas que se presenten con motivos de la realización de las actividades culturales, deportivas, recreativas y otras generadas en el ámbito de la Localidad, como así también las propias de la gestión de gobierno programadas en cumplimiento de los objetivos pre establecidos para el mes de Abril /2024;gastos que deberán estar debidamente autorizados por funcionario Municipal habilitado a tal efecto.- - - - -

ARTICULO 2º:IMPUTARlas erogaciones resultantes a las respectivas partidas del presupuesto Municipal.- - - - -

ARTÍCULO 3º:REGÍSTRESE, comuníquese y cumplido ARCHÍVESE.- - - - -

RESOLUCIÓN N°439/2024 (SERIE P.M.)

Montecarlo, Mnes, 18 de Abril de 2024.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTECARLO

RESUELVE

ARTÍCULO 1º OTORGAR una suma fija de \$29.400,00 (PESOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS con 00/100) en concepto de Compensación pasaje, a todo el personal Municipal, beneficio con aplicación a partir del mes de ABRIL/2024, conforme medidas salariales.- - - - -

ARTÍCULO 2º:REGISTRESE, COMUNIQUESE a la Secretaría de Administración y Hacienda, Secretaría de Gobierno, dese a Publicidad y cumplido ARCHIVESE.- - - - -

RESOLUCIÓN N°482/2024 (SERIE P.M.)

Montecarlo, Mnes., 29 de Abril de 2024.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTECARLO

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR a la Secretaria de Hacienda Municipal a Transferir a la cuenta Bancaria/ CAJA DE AHORRO N400409478276782, CBU 2850004140094782767828 a Nombre de la Sra. GLADYS BEATRIZ KNOTT; la suma de \$6.030.952,70 (PESOS SEIS MILLONES TREINTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS con 70/100) equivalente a 6.049,10 U.F a (997 UF) precio de Nafta Súper fecha de pago 27/0/3/2024 publicada por Re.P.A.T. ; (CUOTA 3 de 4) conforme fundamentos expuestos. - - - - -

ARTICULO 2º:IMPUTARLas erogaciones resultantes a las respectivas partidas del presupuesto Municipal.- - - - -

ARTÍCULO 3º:REGÍSTRESE, comuníquese y cumplido ARCHÍVESE .- - - - -



ORDENANZA XV – N° 13

Montecarlo, Mnes.. 30 de abril de 2023.-

El Honorable Consejo Deliberante declara

Artículo 1.- Se adhiere al Municipio de Montecarlo al Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 191 de fecha 18 de Diciembre del 2023 por el cual se prorroga hasta el 30 de Junio del 2024, lo dispuesto por los Decretos del Poder Ejecutivo Provincial N° 636/22 y N° 1145/22, en los cuales se instituye la Ventana Jubilatoria y Moratoria Previsional, y un Régimen de Retiro Extraordinario y de Moratoria para Agentes Municipales.-

Artículo 2.- Se faculta al departamento ejecutivo Municipal a adherir a las subsiguientes prorrogas y/o modificaciones y/ reglamentaciones que se aprueben en el marco de los regímenes mencionado en el Artículo 1.- de la presente Ordenanza.-

Artículo 3.- Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal.-